

	República de Colombia	F-SIG-GC-032
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán	Versión: 03
	Nit. 800030988-1	Página 1 de 1
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: CONTRATO	Fecha: 11-08-2022

Prórroga número **001** al **Contrato de obra pública No. 039 del 30 de mayo de 2024**, suscrito entre el **Municipio de Sutamarchán** y **H&H Constructores Ingeniería SAS**, cuyo objeto es: **“Mejoramiento de vivienda para una calidad de vida digna con la construcción de modulo integral nuevo en el municipio de Sutamarchán – Boyacá”**

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.057.214.435 Expedida en Sutamarchán**, quien obra en nombre y representación del Municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **800.030.988-1**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con acta No. 601 del 28 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del círculo de Tinjacá y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra el **H&H Constructores Ingeniería SAS**, identificado con el NIT **900.851.172-4**, representada legalmente por **Holman Álvarez Calderón** identificado con la cédula de ciudadanía numero **4.236.620 expedida en San José de Pare**, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente prorroga al **Contrato de obra pública número No. 039 del 30 de mayo de 2024**, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- 1. Que las modificaciones se deben realizar de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
- 2. Que las modificaciones realizadas, no alteran el alcance del Contrato de obra pública número No. 039 del 30 de mayo de 2024.
- 3. Que mediante oficios **del 12 de noviembre y del 06 de diciembre de 2024** dirigidos al Consorcio Brajov interventores, firma interventora, el **CONTRATISTA** de obra solicita prórroga en el plazo del contrato por un término de dos (02) meses adicionales al plazo de ejecución inicial.
- 4. Que, mediante oficios **del 13 de noviembre y del 06 de diciembre de 2024**, dirigidos al Municipio, la firma interventora Consorcio Brajov Interventores viabiliza la prórroga del plazo contractual al **CONTRATISTA**, por un término de dos (02) meses al plazo acordado hasta la fecha.
- 5. Que mediante comité técnico de fecha 17 de diciembre de 2024 se considera viable la prórroga del contrato por un término de dos (02) meses.
- 6. Que la ejecución del contrato se encuentra en desarrollo, por lo cual no se ha liquidado y puede ser adicionado o prorrogado el plazo.

Por lo anteriormente considerado, las partes hemos convenido realizar las siguientes modificaciones al contrato de la siguiente forma

CLAUSULA PRIMERA. PLAZO

Prorrogar el plazo estipulado en dos (02) meses contados a partir de la terminación del plazo pactado con fecha de terminación del 25 de febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías de que trata la cláusula 12 del contrato de obra pública número 039 del 30 de mayo de 2024, incluyendo la presente prorroga, dentro de los dos días siguientes a la firma del presente documento.

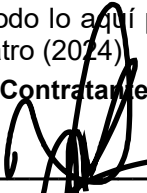
CLAUSULA TERCER. PUBLICACIÓN.

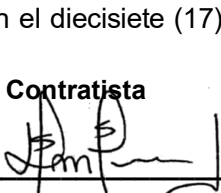
La presente modificación se publicará en la página del SECOP y en la página institucional.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA.

Las demás cláusulas del contrato de obra pública número 039 del 30 de mayo de 2024.

En constancia de todo lo aquí pactado se firma la presente modificación el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Contratante

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Contratista

H&H Constructores Ingeniería SAS
R.L. Holman Álvarez Calderón